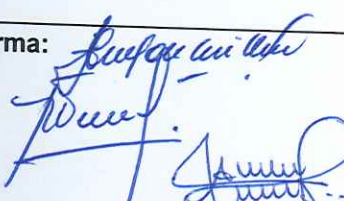
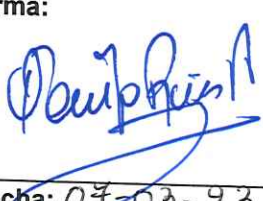
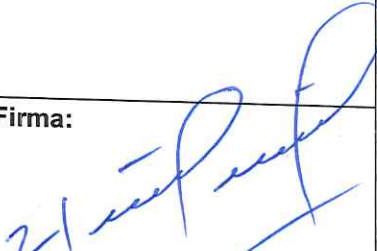




INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Ada Centurión Ing. Agr. Mónica Navarro Ing. Agr. Adriana Mereles	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Dr. Fernando Ríos	Nombre y Apellido: Ing. Agr. M. Sc. César Rivas
Cargo: Jefa de DCS Jefa de DRNPSyEH Jefa de DCP	Cargo: Director de la Dirección de Semillas	Cargo: Director General Técnico
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 07-03-23	Fecha: 07-03-23	Fecha: 20-03-23



INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

Código: PRO-DCS-001
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20103123
Página: 2 de 10

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones y responsabilidades involucradas en el proceso de inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS).

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud de inscripción en el DCS vía MEU, hasta la entrega del Certificado de Inscripción en el RNPS al solicitante.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. Siglas

3.1.1. CIC	: Cédula de Identidad Civil.
3.1.2. DCS	: Departamento de Certificación de Semillas.
3.1.3. DGAJ	: Dirección General de Asuntos Jurídicos.
3.1.4. DISE	: Dirección de Semillas.
3.1.5. DOR	: Dirección de Oficinas Regionales.
3.1.6. DRNPSyEH	: División del Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación.
3.1.7. INFONA	: Instituto Forestal Nacional.
3.1.8. MEU	: Mesa de Entrada Única del SENA y/o Mesa de Entrada Descentralizada de la DISE.
3.1.9. RL	: Representante Legal.
3.1.10. RNPS	: Registro Nacional de Productores de Semillas.
3.1.11. RT	: Responsable Técnico.
3.1.12. RUC	: Registro Único de Contribuyente.
3.1.13. SENA	: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
3.1.14. SISEM	: Sistema Integrado de Semillas.
3.1.15. OTA	: Orden de trabajo.

3.2. Definiciones: No aplica.

4. RESPONSABLE

El Departamento de Certificación de Semillas (DCS), la División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación (DRNPSyEH) de la DISE y las Oficinas Regionales, son los responsables de cumplir el procedimiento.

5. ACTIVIDADES

5.1. Recepcionar y procesar solicitud de inscripción

El RL/RT deberá solicitar a la DRNPSyEH el FOR-DCS-017 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar en perceptría el monto correspondiente por la prestación de servicios.

El solicitante deberá abonar el monto por la solicitud de inscripción en la perceptría, y adjuntar al expediente la copia de la factura de pago.



**INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN
EL REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)**

Código: PRO-DCS-001
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 2010/12/3
Página: 3 de 10

El solicitante deberá presentar foliado a la MEU, el FOR-DCS-001 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), adjuntando el FOR-DCS-001 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) - Anexo I, FOR-DCS-002 TÉRMINO DE COMPROMISO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), FOR-DCS-003 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO - RNPS.

El usuario que solicite registrarse como productor de cítricos, deberá adjuntar el FOR-DCS-033 DESCRIPCIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), en reemplazo del FOR-DCS-003 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS - RNPS.

El usuario que solicite registrarse como productor de semillas/plantines de especies forestales, deberá adjuntar una copia de la constancia de estar registrado en el INFONA, en reemplazo del FOR-DCS-003 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS - RNPS.

Adjuntar los siguientes documentos según el tipo de razón social:

5.1.1. Física:

- a) Copia de CIC del RL. (*)
- b) Copia de CIC y matrícula profesional del RT. (*)
- c) Copia del RUC.
- d) Factura de pago por solicitud de inscripción en el RNPS.

5.1.2. Jurídica:

- a) Copia de CIC del RL solicitante. (*)
- b) Copia de CIC y matrícula profesional del RT. (*)
- c) Copia del RUC.
- d) Copia de documentos de constitución de la entidad solicitante. (*)
- e) Documento del RL que acredite la representación de la empresa.
- f) Factura de pago por solicitud de inscripción en el RNPS.

(*) Copia de documento vigente y autenticado por escribanía.

En caso de que el productor tercerice los servicios de siembra, cosecha, transporte, procesamiento y almacenamiento, deberá adjuntar una copia autenticada por escribanía del contrato privado entre el productor y el prestador de servicios.

La MEU recibirá la solicitud y derivará a la DISE, luego con la providencia del director se remitirá al DCS.

El DCS recibirá la solicitud que, con la providencia del jefe del DCS, remitirá a la DRNPSyEH.

La DRNPSyEH recibirá el expediente y en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se expedirá sobre la misma, tanto para persona física como jurídica. Cuando se trate de persona jurídica, la solicitud de inscripción se derivará a la DISE a través del DCS, con un memorándum solicitando un dictamen jurídico sobre la validez de los documentos legales de la entidad solicitante, el mismo deberá retornar al DCS máximo en 10 (diez) días hábiles desde su remisión. La DISE remitirá a la DGAJ para expedir el dictamen correspondiente.

	INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	Código: PRO-DCS-001 Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH Versión: 01 Vigente: 2010/23 Página: 4 de 10
--	--	---

Si la solicitud está completa, pasar al punto 5.2.

Si la solicitud está incompleta, pasar al punto 5.6.2.

5.2. Verificar infraestructura, equipamiento y habilitación

La DRNPSyEH solicitará a la DOR, a través del sistema OTA, la verificación de infraestructura correspondiente; el informe deberá retornar a la DRNPSyEH máximo en 10 días hábiles desde el día siguiente de su remisión por medio del sistema OTA, y posteriormente en formato impreso; para el cual se remitirán los siguientes formularios según el caso: FOR-DCS-001 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) - Anexo I, FOR-DCS-003 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS – RNPS o el FOR-DCS-033 DESCRIPCIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).

En caso que la verificación se realice por técnicos de la DISE, se procederá a los trámites correspondientes para el efecto.

El técnico del SENAVE deberá comunicarse con el RT, a fin de coordinar la fecha de verificación de la infraestructura, además de contar con los siguientes formularios para corroborar lo declarado por el solicitante: FOR-DCS-004 INFORME DE VERIFICACIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) o el FOR-DCS-032 INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS). En el ítem de observaciones se realizará una descripción técnica conforme a lo observado, y se recomendará la inscripción o no de la empresa.

Quedará a cargo de la DOR designar a los técnicos que realizarán la verificación de infraestructura y equipamientos de la empresa.

Si la infraestructura no reúne los requisitos, el DCS requerirá al solicitante la adecuación respectiva en un plazo de hasta 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del informe de verificación.

Si el usuario adecua su infraestructura dentro del plazo establecido, deberá presentar una nota dirigida a la DISE, solicitando la re-verificación de la infraestructura, previo pago por dicho servicio, para lo cual deberá solicitar a la DRNPSyEH el FOR-DCS-017 LIQUIDACIÓN DE PAGO.

Si el solicitante no adecua en el plazo establecido, la solicitud de inscripción en el RNPS se considerará como solicitud finiquitada y archivada.

Si el solicitante desea continuar con el proceso después del plazo establecido, deberá presentar una nueva solicitud de inscripción conforme a todos los requisitos establecidos.

La DRNPSyEH recibirá el FOR-DCS-004 INFORME DE VERIFICACIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) o el FOR-DCS-032 INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) y elaborará el FOR-DCS-005 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) y pasará al punto 5.6.1.



**INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN
EL REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)**

Código: PRO-DCS-001
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20103/23
Página: 5 de 10

5.3. Autorizar la impresión, entregar el certificado de inscripción e incluir en el SISEM

El RT deberá pasar a firmar el registro de firmas habilitado en la DRNPSyEH, FOR-DCS-021 REGISTRO DE FIRMAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO.

El usuario deberá solicitar a la DRNPSyEH, el FOR-DCS-017 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar en perceptoría el monto correspondiente por el RNPS.

Posteriormente, el solicitante deberá entregar en la DRNPSyEH, la copia de la factura de pago establecido para el registro en el RNPS.

La DRNPSyEH autorizará la impresión del FOR-DCS-020 CERTIFICADO RNPS, e incluirá los datos del solicitante en el SISEM.

La DRNPSyEH hará entrega del certificado al solicitante, quién deberá firmar dejando constancia de nombre y apellido, número de CIC, fecha de recepción por la copia del certificado, la cual quedará en el expediente del Registro.

5.4. Comunicar a usuarios del pago del mantenimiento anual del RNPS

El jefe o técnico de la DRNPSyEH, deberá enviar a inicio de año a todos los RL/RT de las empresas un correo electrónico y/o el formulario FOR-DCS-067 PAGO DE MANTENIMIENTO ANUAL- RNPS, indicando que debe abonar en el plazo establecido el mantenimiento anual establecido en la Resolución vigente del SENAVE, la cual establece los montos a percibir por la prestación de servicios, en caso contrario, el usuario incurrirá en multa por pago en fuera de fecha.

5.5. Pago por mantenimiento anual

El usuario deberá abonar el monto correspondiente al mantenimiento anual del RNPS, establecido en la Resolución vigente del SENAVE por pago de prestación de servicios, en la perceptoría del SENAVE.

Una vez realizado el pago, el registro del productor quedará actualizado en el SISEM, automáticamente.

5.6. Remisión de notificaciones

5.6.1. Notificación de decisión

La DRNPSyEH elaborará el FOR-DCS-005 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), que posteriormente será aprobado por el jefe del DCS y autorizado por el director de la DISE para su posterior entrega o remisión al usuario.

El FOR-DCS-005 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) debe ser entregado en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo, o ser remitido por correo electrónico u otro medio, imprimiendo el reporte del envío.

El solicitante en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles deberá dar acuse recibo, en caso contrario, se considerará al solicitante como notificado.

5.6.2. Notificación de requisitos faltantes

La DRNPSyEH generará la notificación y solicitará las correcciones respectivas por medio del FOR-DCS-009 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, que remitirá al DCS.

El DCS deberá entregar la notificación en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo, o ser remitido por correo electrónico u otro medio, imprimiendo el reporte del envío.

La remisión podrá eventualmente reemplazarse por correos particulares de los funcionarios del DCS, cuando el sistema oficial no esté disponible, en todos los casos se deberá imprimir la constancia del envío y adjuntarla a la solicitud. El DCS deberá enviar la notificación a todos los correos declarados por la empresa.

El solicitante en un plazo no mayor a 2 hábiles deberá dar acuse de recibo, en caso contrario, se considerará al solicitante como notificado.

Los requisitos faltantes exigidos deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días hábiles, que será contabilizado a partir del día siguiente del envío de la notificación.

Las respuestas a las notificaciones deberán estar acompañadas de una nota dirigida al director de la DISE, mencionando las correcciones presentadas y el número de expediente al cual corresponda, la DISE remitirá con una providencia al DCS, que luego derivará a la DRNPSyEH para adjuntar al expediente y continuar con el trámite.

Los documentos reemplazados serán sellados con la palabra ANULADO.

Si el solicitante presenta las correcciones dentro del plazo establecido y nuevamente cuenta con errores, se deberá elaborar el FOR-DCS-009 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, para la re-notificación, con un plazo de presentación de respuesta de 5 días hábiles a partir del día siguiente del envío de la notificación.

De no cumplir con los plazos establecidos, el expediente será finiquitado.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
NA	1	Proviene de un SGC certificado, siendo la última revisión N°12 del 16 de octubre del 2018. La DISE adopta el SGCI del SENAVE en base a la Resolución SENAVE N° 42/2023 "Control de documentos", versión 04. Encabezado: cambio de versión, pasa a la versión 01, teniendo en cuenta lo establecido en la Nota 02 del PRO-DSGC-001 "Control de documentos".

[Handwritten signatures]



**INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN
EL REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)**

Código: PRO-DCS-001
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 2013 123
Página: 7 de 10

7. REFERENCIAS

- 7.1. **Ley N° 2459/04** "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas" (SENAVE).
- 7.2. **Ley N° 385/94** "De Semillas y Protección de Cultivares".
- 7.3. **Decreto N° 7797/00** "Por el cual se reglamenta a la Ley N° 385/94, de Semillas y Protección de Cultivares".
- 7.4. **Resolución SENAVE N° 358/09** "Por la cual se establece que las Empresas Inscriptas como Productoras de Semillas deberán inscribirse igualmente en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) y se dispone la obligación de las empresas comercializadoras de semillas de contar con un responsable técnico".
- 7.5. Procedimiento: Control de Documentos, código: PRO-DSGC-001, en su versión vigente.
- 7.6. **Resolución SENAVE N° 042/23** "Por la cual se actualiza el procedimiento para el *"CONTROL DE DOCUMENTOS"*, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se aboga la Resolución SENAVE N° 552/22 de fecha 31 de agosto de 2022".
- 7.7. **Resolución SENAVE N° 644/12** "Por la cual se modifica la Resolución N°13/12 "Por la cual se modifica la estructura orgánica Básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE", conforme a las previsiones del artículo 2° del Decreto 6070/05" de fecha 03 de julio de 2012".
- 7.8. **Resolución SENAVE N° 095/12** "Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS)".
- 7.9. **Resolución SENAVE N° 315/12** "Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Informático de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaria de Informática en Coordinación con la Dirección General de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- 7.10. **Resolución SENAVE N° 881/19** "Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se aboga la Resolución SENAVE N° 086/15 y sus modificatorias".
- 7.11. **Resolución SENAVE N° 026/20** "Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 *"Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se aboga la Resolución SENAVE N° 086/15 y sus modificatorias"*, de fecha 14 de noviembre del 2019".
- 7.12. **Resolución SENAVE N° 921/14** "Por la cual se aprueban las Normas Específicas y los Formularios para la Producción y Comercialización de Mudas y Semillas de Cítricos y se deroga la Resolución N° 540/13 "Por la cual se establecen Normas Específicas para la Producción y Comercialización de Mudas de Cítricos (*Citrus* spp.)" del 26 de junio del 2013.
- 7.13. **Resolución SENAVE N° 913/16** "Por la cual se aprueban las Normas para la Producción y Comercialización de Semillas y Plantines de Especies Forestales".

7.14. Resolución SENAVE N° 112/17 "Por la cual se modifica el apartado "Para plantines" del numeral XI del anexo de la Resolución SENAVE N° 913/16 "Por la cual se aprueban las Normas para la Producción y Comercialización de Semillas y Plantines de Especies Forestales", de fecha 14 de octubre de 2016.

7.15. Resolución SENAVE N° 51/13 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del correo institucional como procedimiento para la comunicación organizacional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

Todas las resoluciones vigentes se encuentran disponibles en la página web del SENAVE <http://www.senave.gov.py>.

8. DOCUMENTO

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición final
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-001	DISE	Jefe de DCS y DRNPSyEH	10 años	Archivo de la DISE
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) - ANEXO I	FOR-DCS-001				
TÉRMINO DE COMPROMISO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-002				
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS - RNPS.	FOR-DCS-003				
INFORME DE VERIFICACIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-004				
NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-005				
NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES	FOR-DCS-009				
LIQUIDACIÓN DE PAGO	FOR-DCS-017	Perceptoría del SENAVE			



INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN
EL REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

Código: PRO-DCS-001
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20103123
Página: 9 de 10

CERTIFICADO RNPS	FOR-DCS-020	DISE	Jefe de DCS y DRNPSyEH	10 años	Archivo de la DISE
REGISTRO DE FIRMAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO.	FOR-DCS-021				
INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-032				
DESCRIPCIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-033				
PAGO DE MANTENIMIENTO ANUAL - RNPS	FOR-DCS-067				
Copia de la factura de pagos por servicios en el RNPS	--				

[Handwritten signatures]

9. ANEXOS

ANEXO I. Flujograma de solicitud de inscripción y entrega de certificado RNPS

